



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2017.-**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE:**

**D. Jesús Fernández Rey (IULV-CA).**

#### **VOCALES:**

**D<sup>a</sup>. Margarita Fernández Vázquez (IULV-CA).**

**D. Ismael Quirós Ortega (A. de electores ADELANTE).**

#### **SECRETARIA:**

**D<sup>a</sup>. Verónica Pastora Calle.**

### **NO ASISTEN**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Ocaña Trujillo (PSOE-A).**

**D<sup>a</sup>. Eva Rocío Ginés Martín (PSOE-A).**

En San Martín del Tesorillo, siendo las quince horas y diez minutos del día seis de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en la sede de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, D. Jesús Fernández Rey, los Sres. y Sras. Vocales a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora, D<sup>a</sup>. Verónica Pastora Calle, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados en forma legal, y asistiendo los Vocales indicados en número suficiente, se constituye la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Presidente.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo ejercicio 2017. Aprobación inicial.- EXPTE. INT. 44/2017.**
- 2. Modificación horario primera convocatoria sesiones ordinarias de la Junta Vecinal.- EXPTE. SEC. 77/2017.**



Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

**PUNTO 1. PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO EJERCICIO 2017. APROBACIÓN INICIAL.- EXPTE. INT. 44/2017.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el Sr. Presidente y demás documentación sobre este punto del Orden del día cuya copia acompañó a la convocatoria de la sesión remitida a los Sres. y Sras. Vocales.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este segundo punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por unanimidad de sus miembros presentes (3), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:

.....  
**FORMADO** el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo correspondiente al ejercicio económico 2017, así como sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal y demás documentación anexa exigida legalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

**VISTA** la Memoria explicativa del proyecto de Presupuesto suscrita por el Sr. Presidente.

**VISTO** el informe de Intervención de fecha 3 de octubre de 2017, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de gasto de la misma fecha.

**CONSIDERANDO** el artículo 127.1 b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con los artículos 168, 169 y 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



## ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Créditos iniciales 2017
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	376.650,12
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	191.598,66
3	Gastos financieros	17.250,00
4	Transferencias corrientes	0,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	15.901,24
7	Transferencias de capital	33.945,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	4.500,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>639.845,02</b>

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsiones iniciales 2017
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.532,50
4	Transferencias corrientes	577.900,80
5	Ingresos patrimoniales	7.911,72
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		



6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	4.500,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>639.845,02</b>

**SEGUNDO.** Los ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se consideran incluidos en los créditos iniciales del Presupuesto definitivo para el ejercicio 2017, por lo que deberán anularse los mismos; no así las modificaciones presupuestarias del Presupuesto prorrogado, que no se consideran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto definitivo según consta en anexo al Presupuesto y por tanto se entenderán hechas sobre éste (artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos).

**TERCERO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**CUARTO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017 y la plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios de esta Entidad Local Autónoma, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.** Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

**PUNTO 2. MODIFICACIÓN HORARIO PRIMERA CONVOCATORIA SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA VECINAL.- EXPTE. SEC. 77/2017.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el Sr. Presidente sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este tercer punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por unanimidad de sus miembros presentes (3), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:



**VISTO** que, de conformidad con el artículo 127.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que “*el régimen de sesiones de la junta vecinal [...] será el establecido, con carácter general, para las entidades locales [...]*”, y con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual, el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

**VISTO** que en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 30 de junio de 2015, se aprobó *celebrar las sesiones ordinarias de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo cada tres meses, el último lunes hábil del último mes de cada trimestre natural (marzo, junio, septiembre y diciembre) a las 19 horas en primera convocatoria, en el Salón de actos de la Entidad Local Autónoma, sito en calle Tufas s/n de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). No obstante, si el último lunes del último mes del correspondiente trimestre natural no fuera día hábil, se faculta a la Presidencia a adelantar o retrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria hasta un máximo de siete días.*

**VISTO** que la motivación para establecer en su momento el horario de tarde de las sesiones ordinarias de la Junta Vecinal radicaba en la estimación de permitir de ese modo una mayor asistencia de público, si bien se ha podido observar en estos últimos dos años que el horario de tarde no ha resultado ser eficaz en ese sentido y que, además, el horario de mañana facilita la asistencia de los miembros de la Junta Vecinal en mayor medida que el de tarde, previa consulta con éstos, la Presidencia propone celebrar las sesiones ordinarias de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo en los mismos términos que fueron aprobados en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 30 de junio de 2015, modificando no obstante su horario, que pasará a ser el de las 15:00 horas en lugar de las 19:00 horas.

A la luz de todo lo anterior, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** Celebrar las sesiones ordinarias de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo cada tres meses, el último lunes hábil del último mes de cada trimestre natural (marzo, junio, septiembre y diciembre) a las 15:00 horas en primera convocatoria, en el Salón de actos de la Entidad Local Autónoma, sito en calle Tufas s/n de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). No obstante, si el último lunes del último mes del correspondiente trimestre natural no fuera día hábil, se faculta a la Presidencia a adelantar o retrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria hasta un máximo de siete días.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las quince horas y veinte minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA